

en la esquina siguiente. (Telefoto especial.)

Se Aclara Panorama En la Universidad

- Directores de escuelas y jefes de departamentos dan a conocer situaciones del personal que debe jubilar, del que debe cesar en sus funciones y del que debe reducir sus jornadas de trabajo.
- Hoy se reúne el Rector - Delegado con la directiva de la Asociación del Personal universitario.

Los directores de Escuelas y jefes de Departamentos de la Universidad de Concepción, darán a conocer, a partir de hoy, al personal de sus dependencias, todos los aspectos y normas relacionados con jubilaciones, reducciones de jornadas de trabajo y situación de los funcionarios que deberán cesar en sus servicios en forma total.

Así se desprende de una circular que el rector delegado, Heinrich Rochna Viola, hizo llegar en las últimas horas de la tarde de ayer al personal docente y administrativo de esta alta casa de estudios.

LA CIRCULAR

El documento emitido por el rector delegado, señala textualmente:

"Al personal de la Universidad de Concepción:

"Conforme se ha señalado por esta Rectoría, en la declaración pública dada a conocer en el día de hoy, la Universidad debe atender a dos situaciones muy concretas:

"Una, buscar incrementar los índices de excelencia académica y de cumplimiento funcional y, otra, superar la transitoria restricción económica que experimenta el sistema universitario.

"En cumplimiento de ambos deberes, se adoptarán medidas que son indispensables, en términos de producir una racionalización de la actividad universitaria, que

entre en vigor a partir del 1º de marzo de 1976.

"La adopción de tales medidas implica evaluarlas con el mayor estudio, junto a una clara preocupación por las personas que pudiesen, con motivo de reestructuraciones, prescindencias de servicios o rebajas de jornadas excesivas, encontrarse en alguna de las situaciones que a continuación se expresarán.

"Esta Rectoría ha consultado fórmulas que significan garantizar las óptimas condiciones económicas para el personal, conforme al firme propósito del Supremo Gobierno y del Rector de concretar, en la mejor forma posible para todos, esta racionalización.

"Los respectivos señores Directores de Unidades y Jefes de Reparticiones darán a conocer de inmediato a todo el personal de su dependencia las siguientes normas generales:

"I.— SITUACION DEL PERSONAL CON REQUISITOS PARA JUBILAR: A las personas que, estando en condiciones de jubilar, lo hagan voluntariamente se reconocerá, por esta sola oportunidad y en forma excepcional, una de estas alternativas:

"a) La Universidad estudiará individualmente la situación de cada docente o funcionario, que decida acogerse a jubilación,

(Siga en la Ult. Pág. Col. 1)



A "PURO NEQUE".— Ciento cuarenta y tres obreros reservistas trabajan en la construcción de una ruta que unirá las autopistas Carriel y Andalién. Las faenas comprenden más o menos quince kilómetros de escarpados terrenos. Las faenas se ejecutan sólo a base de picotas, palas y carretillas de mano. Carecen de máquinas por falta de petróleo. Al margen, los trabajadores están sin ningún respaldo y tienen otros problemas de carácter social. En el grabado se pueden observar las labores que se efectúan para superar un cerro.— (Más informaciones en página tres.)

Se Aclara...

(Viene de la 1ª)

ya sea por cumplir los años de servicios requeridos legalmente, o por razones de edad o que cumpliendo las condiciones anteriores no pueda cumplir con las exigencias de trabajo de jornada completa de 44 horas semanales, o de la jornada contratada. Se buscará un acuerdo con el interesado, en el sentido de complementar, por parte de la Universidad, su pensión hasta un valor tal, que no signifique un deterioro apreciable de sus condiciones económicas.

"Mientras se tramite la jubilación, la Universidad cancelará el total de sus remuneraciones hasta por un plazo de seis meses. Estos pagos íntegros, que constituyen un verdadero préstamo, se descontarán al momento del pago de la jubilación, sin reajustes, en cuotas mensuales a fijar, según el monto de la pensión.

"La persona que opte por esta alternativa deberá comunicarlo de inmediato, e iniciar su expediente de jubilación antes del 15 de marzo de 1976.

"b) La persona que jubile, también iniciando su expediente de jubilación antes del 15 de marzo de 1976, con sólo la pensión que legalmente proceda y sin complemento de ella por parte de la Universidad, podrá ser recontratada hasta por un máximo de 12 horas semanales.

"II.— SITUACION DEL PERSONAL QUE CESE EN SERVICIO EN FORMA TOTAL: El personal que deba cesar en sus servicios y no se encuentre en las condiciones anteriores señaladas en el Punto I, tendrá derecho al pago de la indemnización legal de un mes por cada año completo de servicios universitarios imponibles o fracción que no baje de seis meses.

"Esta indemnización será pagada en conformidad a las disposiciones vigentes y de acuerdo con las disponibilidades económicas de la Universidad. En todo caso, se cancelará por lo menos mensualmente un mes de indemnización. Esta indemnización se pagará reajustada.

"III.— SITUACION DEL PERSONAL QUE REDUCE SU JORNADA DE TRABAJO: En el caso del personal cuyas jornadas

de trabajo sean reducidas, la Universidad en forma voluntaria y por esta sola oportunidad, pagará una compensación correspondiente a la diferencia mensual entre la renta de la antigua y de la nueva jornada, por cada año en que la persona se hubiese desempeñado con la jornada que se disminuirá.

La suma resultante por esta compensación se pagará de la misma manera que la indicada en el párrafo anterior.

"IV.— Al personal docente y no docente con contrato de jornada completa, que se reduzca a media jornada o a contrato por horas hasta un máximo de doce horas, se le podrá otorgar una compensación económica por pérdida de la asignación de título, equivalente a 4 y 2 horas semanales, respectivamente.

"V.— La Rectoría estudiará y decidirá individualmente cada una de las situaciones que deriven de la aplicación de estas normas generales."

SESION DEL RECTOR CON DIRECTIVA DEL PERSONAL

Para las 18 horas de esta tarde, fue postergada la reunión que debían sostener ayer, en la Rectoría de la Universidad de Concepción, el rector delegado Heinrich Rochna Viola y la directiva de la Asociación del Personal Docente y Administrativo de esta alta casa de estudios y que preside el doctor Eleodoro Peña Ramos.

Como se ha informado, la sesión tiene por objeto analizar en conjunto la situación por la que atraviesa la Universidad penquista y que dice relación con la disminución de los horarios de trabajo de algunos funcionarios o el despido de otros, debido a la crisis financiera que aqueja a esta casa de estudios.

Un vocero universitario dijo que esta postergación obedeció al hecho de que el Rector Delegado debió estudiar y analizar minuciosamente los informes proporcionados por los directores de Escuelas y Áreas y que llevan antecedentes completos de los horarios y labores que cumple cada funcionario.